



eurochile
FUNDACIÓN EMPRESARIAL

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
FUNDACIÓN EMPRESARIAL COMUNIDAD EUROPEA CHILE

Revisión	Versión	Creación/modificación	Responsable interno	Fecha aprobación/ cambio
2025	1	Consejo Superior Directivo	Director Ejecutivo / Secretario del Consejo	12/06/2025

Tabla de contenido

1. <i>Introducción</i>	4
2. <i>Contexto</i>	4
3. <i>Objetivo</i>	5
4. <i>Alcance</i>	6
5. <i>Definiciones</i>	6
6. <i>¿Cuáles son los elementos del Modelo de Prevención de Delitos?</i>	7
6.1. Liderazgo, roles y responsabilidades.....	7
6.1.1 Consejo Superior Directivo	8
6.1.2 Director Ejecutivo y Alta Gerencia.....	9
6.1.3 Comité de Ética y Cumplimiento.....	9
6.1.4 Colaboradores.....	11
6.2. Identificación, análisis y valoración de Riesgos de Cumplimiento.....	11
6.2.1 Levantamiento de riesgos originario.....	12
6.2.2 Metodología de identificación, análisis y valoración de los riesgos.....	12
6.2.3 Manual de Metodología de Gestión de Riesgos.....	13
6.3. Establecimiento de normativa interna.....	14
6.3.1 Controles Generales.....	14
6.3.2 Controles Específicos.....	15
6.4. Entrenamiento y comunicación.....	15
6.4.1 Entrenamiento.....	15
6.4.2 Comunicación.....	16
6.5. Canal de Denuncias y Régimen disciplinario.....	17
6.5.1 Canales de Denuncias.....	17
6.5.2 Régimen disciplinario.....	18
6.6. Seguimiento, monitoreo, revisiones periódicas y reporte	18
6.6.1 Seguimiento y monitoreo.....	18
6.6.2 Revisión periódica.....	19
6.6.3 Reporte.....	19

7. <i>Sanciones por incumplimiento</i>	20
8. <i>Dudas o consultas</i>	20
9. <i>Documentos de referencia</i>	20
10. <i>Aprobación y modificaciones</i>	21
11. <i>Anexos</i>	22
11.1. <i>Anexo 1: Cláusula contractual con Colaboradores</i>	22
11.2 <i>Anexo 2: Cláusula contractual Proveedores y Prestadores de servicios.</i>	25
11.3. <i>Anexo 3: Listado de Normativa Interna Vigente</i>	28

1. Introducción.

El presente Modelo de Prevención de Delitos ('Modelo') detalla el sistema que Fundación Empresarial Comunidad Europea Chile ('Eurochile' o la 'Fundación') ha adoptado para prevenir, detectar y gestionar los riesgos jurídico-penales asociados al giro, tamaño y actividades de la Fundación.

Este Modelo se ha elaborado de conformidad con la Ley N°21.595 de Delitos Económicos que modificó la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. La redacción de este documento viene precedida de un detallado análisis de riesgos penales que hipotéticamente podrían ocurrir en los procesos y actividades de las diferentes áreas de la Fundación. De ello se da cuenta en el epígrafe dedicado a la Gestión de Riesgos.

La aprobación de este Modelo por parte del Consejo Superior Directivo da cuenta del compromiso de la Fundación con la prevención de delitos y se suma a la demás normativa interna adoptada por Eurochile para contribuir al fortalecimiento de una cultura de integridad y estricto cumplimiento de la normativa, potenciando la sostenibilidad de la Fundación.

2. Contexto.

Fundación Empresarial Comunidad Europea Chile nace en marzo de 1993 tras ser creada por una ley de la República que además de fijar sus ámbitos de acción, le entregó ciertos beneficios permanentes. Fundación Empresarial Eurochile mantiene al día de hoy su estatus de iniciativa pionera de la Comisión Europea y el Estado de Chile, manteniendo siempre su férreo compromiso de cooperación y trabajo mutuo conjunto en beneficio de las Pymes. La Fundación sirve de puente entre Chile y los países miembros de la Unión Europea; puente por el que transitan iniciativas empresariales, colaboraciones tecnológicas e intercambios de experiencias en provecho de ambas regiones.

La misión de Eurochile es crear, promover y consolidar vínculos económicos, comerciales y tecnológicos entre pequeñas y medianas empresas e instituciones chilenas y de las naciones que integran la Unión Europea, tanto públicas como privadas, siendo un facilitador del proceso de internacionalización de las Pymes y del fortalecimiento de las instituciones de apoyo.

Es por esto que es vital para su funcionamiento una correcta gestión de aquellos riesgos penales que significan una mayor exposición para la Fundación ya sea a raíz de las acciones de sus Colaboradores o de terceros.

3. Objetivo

El Modelo de Prevención de Delitos de Eurochile (El “Modelo”) se implementa con el fin de constituir un sistema estructurado y orgánico de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo que implica la comisión de delitos al interior de la Fundación.

El objetivo general es proporcionar un amplio marco de actuación con respecto a los principales Riesgos de Cumplimiento, modelando la conducta de sus Colaboradores para orientarlos al cumplimiento de la Normativa Vigente.

Para lograrlo, el Modelo identifica por área los procesos y actividades de la Fundación en que existe riesgo de comisión de delitos, manda la dictación de políticas y procedimientos para prevenir la comisión de dichos delitos y define las consecuencias para quienes no ajusten su conducta a dichos estándares.

Los objetivos específicos del Modelo son los siguientes:

- Fortalecer la cultura de integridad y de cumplimiento de Eurochile;
- Reafirmar, de manera inequívoca, que la Fundación condena cualquier conducta contraria a la normativa vigente y a su normativa interna;
- Identificar los procesos, actividades y principales áreas en que existen Riesgos de Cumplimiento para Eurochile;
- Establecer los principales mecanismos de prevención para evitar la comisión de delitos por parte de sus Colaboradores y terceros con los que la Fundación se relaciona en el ejercicio de sus funciones;
- Informar a los Colaboradores de las sanciones penales que podrían imponerse a Eurochile si se cometiera un delito;
- Establecer medidas de control detectivas que permitan identificar cuando han ocurrido delitos en la Fundación, para tomar las acciones correctivas y sancionatorias pertinentes;
- Informar a todas las personas que actúan en nombre, por cuenta o de algún modo en interés de la Fundación de las consecuencias que pueden ser impuestas a Eurochile en el caso de que fuese cometido alguno de los delitos que generan responsabilidad penal, y que una infracción de las disposiciones contenidas en el presente Modelo implicará la imposición de medidas disciplinarias por parte de la Fundación.
- Facilitar la mejora continua del sistema adoptado para prevenir la comisión de delitos.

4. Alcance

El Modelo de Prevención de Delitos aplica a todos los Colaboradores de Eurochile, y a aquellos terceros prestadores de servicios en el contexto de los proyectos que lleve a cabo la Fundación en virtud de su giro.

Dado lo anterior, la Fundación promoverá, en el ámbito que le sea aplicable, la adopción de medidas preventivas respecto de los terceros, con los que pueda mantener relaciones de cualquier tipo, velando especialmente por gestionar los riesgos que podrían generar aquellos intermediarios, como los proveedores, que gestionan asuntos ante terceros, a quienes podrá exigirles el cumplimiento de una versión adaptada del Código de Ética y la Normativa Interna.

5. Definiciones

Los términos que en este Modelo se usan con mayúscula tienen el significado que a continuación se indica.

Alta Gerencia: Se refiere al Director Ejecutivo, Presidente y Vicepresidente del Consejo Superior Directivo y Directores de Área.

Canal Especial de Denuncias: Mecanismo que Eurochile pone a disposición de sus Colaboradores o de terceros para la formulación de denuncias y consultas relacionadas con temas de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, al que puede accederse enviando un correo electrónico a Ivonne Palma, a la dirección ipalma@eurochile.cl.

Canal General de Denuncias: Mecanismo que Eurochile pone a disposición de sus Colaboradores o de terceros para la formulación de denuncias y consultas relacionadas con temas éticos, al que puede accederse enviando un correo electrónico al abogado de la Fundación, Nicolás Muñoz Montes, a la dirección nmunoz@eurochile.cl.

Código de Ética: La guía que establece los principios y valores de la Fundación e indica la conducta esperada de los Colaboradores.

Colaboradores: Consejeros, Presidente y Vicepresidente del Consejo Superior Directivo, Director Ejecutivo, Directores de Área, representantes y otros trabajadores que desarrollen un cargo o función.

Comité de Ética y Cumplimiento: El órgano colegiado que Eurochile ha dispuesto para velar por la efectiva implementación del Modelo, el Código de Ética y la demás normativa interna.

Consejo Superior Directivo: El órgano jerárquico superior de Eurochile, compuesto por los Consejeros que han sido designados por la Presidencia de la República para ejercer dicha función.

Eurochile: Significa Fundación Empresarial Comunidad Europea Chile o la “Fundación”.

Función de Cumplimiento: Función realizada por el Comité de Ética y Cumplimiento y que tiene por objetivo el correcto desempeño del sistema interno de cumplimiento de la Fundación.

Modelo de Prevención de Delitos: Corresponde al sistema o modelo organizacional adoptado por la Fundación para prevenir la comisión de delitos al interior de la organización, basado en los requisitos del artículo 4 de la Ley 20.393 y cuya estructura se detalla en la sección 6 de este documento.

Riesgos de Cumplimiento: son los delitos tipificados en la Ley N°21.595 de Delitos Económicos, respecto de los cuáles Eurochile puede ser penalmente responsable.

Normativa Interna: Todo estatuto interno de la Fundación, como por ejemplo reglamentos, procedimientos, protocolos, etc.

Normativa Vigente: Todo estatuto jurídico dictado en la República de Chile, consistente en leyes, reglamentos, normativas y resoluciones de organismos reguladores que rigen a la Fundación.

6. ¿Cuáles son los elementos del Modelo de Prevención de Delitos?

6.1. Liderazgo, roles y responsabilidades.

Eurochile ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos que integra a todos los estamentos de la organización en la construcción y consolidación de una cultura de integridad y cumplimiento que busca, como fin último, mitigar al riesgo de comisión de delitos al interior de la Fundación.

Este Modelo delega la responsabilidad de velar por la efectividad del Modelo al Consejo Superior Directivo y al Director Ejecutivo. Este, a su vez, designa un Comité de

Ética y Cumplimiento ('Comité'), como órgano colegiado encargado de desarrollar la Función de Cumplimiento, velando por que el Modelo se integre en las operaciones diarias. El Comité, velará por la implementación de las acciones necesarias para ese fin, y estará compuesto por el Director Ejecutivo, la Directora de Asuntos Institucionales y la Directora de Administración y Finanzas.

Este esquema garantiza que la Función de Cumplimiento se desarrolle con:

- Autonomía: El Comité de Ética y Cumplimiento realiza su función de manera independiente, desligado de la administración, y reportando directamente al Consejo Superior Directivo.
- Independencia: Sus miembros son funcionalmente independientes dado que son Directores de Área, y en su rol de Función de Cumplimiento, no estarán sujetos a metas comerciales, quedando este Comité únicamente sujeto a la actividad que le es propia y a los retos de la Fundación.
- Autoridad: Las decisiones del Comité son obligatorias para todas las áreas de la Fundación.
- Enfoque basado en riesgos: Se realiza una valoración continua del Riesgo de Cumplimiento asociado a los principales procesos, para priorizar las actividades de supervisión y monitoreo que le son propias a la función, así como para llevar a cabo una adecuada asignación de los recursos en función de los riesgos identificados.

6.1.1 Consejo Superior Directivo

El Consejo Superior Directivo de la Fundación es el máximo responsable de velar por la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos en Eurochile, particularmente para que la Función de Cumplimiento, desarrollada por el Comité de Ética y Cumplimiento, pueda llevarse a cabo con autonomía e independencia, y con la autoridad y medios humanos y financieros adecuados.

Son responsabilidades del Consejo Superior Directivo y del Director Ejecutivo los siguientes:

- 1) Desarrollar, mantener y promover una cultura de integridad y cumplimiento en la Fundación.
- 2) Aprobar todos los documentos que conforman el sistema que la Fundación ha adoptado para prevenir delitos, muy especialmente, el Modelo, el Código de Ética, y la Normativa Interna que se dicte conforme a ellos, así como cualquier actualización que se lleve a cabo;
- 3) Designar a los miembros que conformarán el Comité de Ética y Cumplimiento;

- 4) Aprobar el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades y responsabilidades de la Función de Cumplimiento desarrollada por el Comité de Ética y Cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones y la naturaleza de los riesgos asumidos por Eurochile.
- 5) Verificar, a la vista de los Informes que anualmente le presente el Comité de Ética y Cumplimiento, la efectividad del Modelo y aprobar, en su caso, las medidas correctivas necesarias, aplicables a la Fundación, proporcionando los medios que ello requiera para garantizar dicha efectividad.

6.1.2 Director Ejecutivo y Alta Gerencia.

El Director Ejecutivo, como representante del Consejo Superior Directivo en la operación del día a día y la Alta Gerencia, tienen un rol relevante en la implementación de los estándares y mandatos solicitados por el Consejo Superior Directivo y el Comité de Ética y Cumplimiento.

Son responsabilidades del Director Ejecutivo las siguientes:

- 1) Desarrollar, mantener y promover una cultura de integridad y cumplimiento en la Fundación.
- 2) Confeccionar el presupuesto necesario para el desarrollo de la Función de Cumplimiento, y someterlo a consideración del Comité de Ética y Cumplimiento y el Consejo Superior Directivo.
- 3) Asegurar que la Función de Cumplimiento cuente con los medios financieros y humanos necesarios, aprobados por el Consejo Superior Directivo, para desarrollar eficientemente su gestión.
- 4) Procurar que exista alineamiento entre las metas estratégicas y operativas de la Fundación y los objetivos de prevención de delitos.
- 5) Gestionar que los Canales de Denuncias se encuentren operativos y que las denuncias y dudas canalizadas a través de ellos, se gestionen y, si corresponde, investiguen.
- 6) Elaborar un informe anual de gestión del Modelo, el que deberá ser entregado al Comité de Ética y Cumplimiento, y su vez, al Consejo Superior Directivo.

6.1.3 Comité de Ética y Cumplimiento.

El Comité de Ética y Cumplimiento es el responsable de velar por la efectividad operacional del Modelo de Prevención de Delitos en la Fundación, con el apoyo que le brinda el Consejo Superior Directivo y la Alta gerencia.

La Función de Cumplimiento será desempeñada por el Comité de Ética y Cumplimiento, que, en colaboración con la Alta gerencia, desarrollará las funciones relacionadas con el diseño, documentación, actualización y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación.

Este Comité estará compuesto por el Director Ejecutivo, la Directora de Asuntos Institucionales y la Directora de Administración y Finanzas. Lo integrará también un o una miembro del Consejo Superior Directivo de la Fundación, designado anualmente por dicho órgano.

Son responsabilidades del Comité de Ética y Cumplimiento las siguientes:

- 1) Promover una cultura de integridad y cumplimiento dentro de la Fundación.
- 2) Identificar, monitorear y evaluar de forma continua los Riesgos de Cumplimiento.
- 3) Asegurar que el Consejo Superior Directivo y la Alta gerencia de la Fundación sean informados de los aspectos más relevantes del Modelo y las acciones y planes orientados a su efectividad.
- 4) Promover, coordinar y monitorizar las labores de difusión y entrenamiento del Modelo, del Código de Ética y de las normas que los desarrollen, promoviendo una cultura de integridad y cumplimiento en Fundación Eurochile.
- 5) Planificar las actividades que realizará la Función de Cumplimiento durante el año, así como realizar el seguimiento de estas. Dicha planificación se refleja en el Plan Anual de Compliance.
- 6) Conocer de los informes de Investigación de las denuncias canalizadas a través de los Canales de Denuncias, y si corresponde, tomar medidas sobre dichas denuncias.
- 7) Iniciar procesos de evaluación y/o verificación a las áreas o procesos que presenten riesgos reales o potenciales de incumplimiento y que puedan poner en riesgo a la Fundación.
- 8) Ordenar, de oficio, la realización de Investigaciones a las áreas o procesos que presenten riesgos reales o potenciales de incumplimiento y que puedan poner en riesgo a la Fundación.
- 9) Interpretar el contenido del Modelo y resolver las dudas y conflictos que puedan resultar de situaciones no previstas en él y relativas al desarrollo de la actividad que se pueda producir.
- 10) Proponer la adopción de medidas de control para prevenir la comisión de delitos en Eurochile.
- 11) Informar de manera anual, al Consejo Superior Directivo, sobre las acciones de carácter preventivo realizadas durante el año, así como de su evaluación sobre el funcionamiento del sistema, y desafíos de mejora continua.

- 12) Impulsar y coordinar la revisión y actualización y mejora del Modelo y la Gestión de Riesgos, al menos una vez al año, o cuando: i) se produzcan cambios en la organización, estructura o actividad desarrollada por la Fundación y que pudieran exponerla a nuevos Riesgos de Cumplimiento; ii) existan cambios normativos; o, iii) las evoluciones jurisprudenciales así lo aconsejen.
- 13) Impulsar y coordinar el seguimiento y monitoreo del Modelo para determinar continuamente su efectividad, sus políticas, procedimientos y controles asociados.
- 14) Proponer las modificaciones o actualizaciones necesarias al Modelo, y en particular, las mejoras que deban emprenderse a la vista de las conclusiones alcanzadas en las revisiones anteriores, así como de los posibles incumplimientos que se hayan detectado mediante la supervisión continua del mismo.
- 15) Supervisar que el abogado de la Fundación gestione los Canales de Denuncias, lleve a cabo las Investigaciones correspondientes y responda a las consultas que le sean trasladadas, en relación con el contenido, la interpretación, la aplicación o el cumplimiento del Código de Ética, del Modelo y de la normativa interna que se desarrolle.
- 16) Supervisar que el Director Ejecutivo elabore un informe anual de gestión del Modelo.
- 17) Designar a quien cumpla las funciones de abogado de la Fundación, o a un externo, para que lleve a cabo las investigaciones pertinentes y dé cumplimiento operacional de las responsabilidades del Comité.

6.1.4 Colaboradores.

Es responsabilidad de todos los Colaboradores:

- 1) Observar el Modelo y la demás Normativa Interna dictada por la Fundación, adoptando los controles que se han definido para mitigar los Riesgos de Cumplimiento.
- 2) Informar sobre las conductas contrarias a la Ley y Normativa Vigente o aquellas de tienen potencialidad de serlo;
- 3) Participar en las actividades de entrenamiento y difusión.

6.2. Identificación, análisis y valoración de Riesgos de Cumplimiento.

El Modelo tiene como fin último mitigar los Riesgos de Cumplimiento. Y para ello, es necesario identificar, analizar y valorar cuáles son los riesgos que pueden surgir para

la Fundación de acuerdo con el giro, actividades, servicios y aspectos pertinentes de su operación.

6.2.1 Levantamiento de riesgos originario.

Para la creación de este Modelo, se ha realizado la identificación, análisis y valoración de riesgos durante el primer trimestre de 2025. Este levantamiento consta en el informe de riesgos y la matriz de riesgos de la Fundación.

Los Riesgos de Cumplimiento identificados en el informe y la matriz no evidencian que se hayan cometido delitos, sino que representan riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la Fundación.

6.2.2 Metodología de identificación, análisis y valoración de los riesgos.

La metodología que emplea Eurochile para la confección del Modelo, el informe de riesgos y la matriz de riesgos, y que regirá las sucesivas actualizaciones de dichos documentos, se basa en las siguientes fases:

a) *Identificación de riesgos.*

Es el proceso que permite reconocer y describir los riesgos que podrían afectar a la Fundación, y que pretende determinar a qué Riesgos de Cumplimiento están expuestos los procesos de Eurochile.

Durante esta fase se lleva a cabo i) la revisión de Normativa Interna, documentos y procesos de la Fundación; ii) la conducción de entrevistas y encuestas con Colaboradores clave; iii) un análisis del contexto de la Fundación, incluyendo factores legales y regulatorios así como un análisis de la exposición de la industria; y iv) la documentación de los riesgos identificados, clasificándolos por áreas y procesos afectados en la matriz de riesgo.

b) *Evaluación del riesgo inherente*

Es el proceso que permite estimar como afectaría a la Fundación un Riesgo de Cumplimiento en caso de que llegara a ocurrir, midiendo la probabilidad de ocurrencia y la gravedad del daño en un estado natural, es decir, sin considerar las medidas de control existentes.

Durante esta fase se lleva a cabo i) un análisis de probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial del riesgo identificado; ii) la clasificación de los riesgos según su

nivel de severidad; y, iii) la documentación de los riesgos identificados en una matriz de riesgo.

c) *Evaluación del riesgo residual*

Es el proceso que permite estimar la afectación real de un Riesgo de Cumplimiento después de considerar y evaluar la efectividad de las medidas de control y mitigación existentes.

Durante esta fase se lleva a cabo i) la revisión de los controles existentes y su grado de efectividad; ii) el cálculo la probabilidad e impacto una vez que se ha estimado la efectividad de los controles; y, iii) una evaluación de la diferencia entre el riesgo inherente y residual para determinar si es necesario adoptar medidas de mitigación adicionales.

d) *Conclusiones y plan de acción*

Es el proceso que permite concluir si los controles existentes permiten mitigar los Riesgos de Cumplimiento identificados, o es necesario implementar acciones y medidas que mitiguen dichos Riesgos a un nivel aceptable por la Fundación.

Este plan debe contener medidas específicas, responsables de su implementación, y un plazo para su ejecución.

6.2.3 Manual de Metodología de Gestión de Riesgos.

La Fundación dictará un Manual que contenga la metodología que debe regir los sucesivos procesos de identificación, análisis y valoración de Riesgos de Cumplimiento.

Este Manual deberá precisar los lineamientos estipulados en el punto anterior. Y deberá identificar, como mínimo: i) los mecanismos para la identificación de los riesgos; ii) las escalas de medición de probabilidad e impacto para la definición los riesgos inherentes; y, iii) los criterios de valoración del grado de efectividad de los controles para la definición del riesgo residual.

6.3. Establecimiento de normativa interna.

6.3.1 Controles Generales.

En el marco de la implementación de este Modelo, se han dictado políticas y procedimientos que permiten mitigar los Riesgos de Cumplimiento que podrían afectar a Eurochile. Esta normativa interna constituye el ambiente de control general para la prevenir la comisión de delitos.

1) *Código de Ética.*

El Código de Ética establece los principios y valores fundamentales que guían el comportamiento de todos los Colaboradores de la Fundación, e incluye directrices sobre integridad, transparencia, responsabilidad y respeto, asegurando que todas las acciones y decisiones en relación con nuestros grupos de interés se alineen con los estándares éticos de Eurochile.

Dentro del Código de ética se encuentran contenidas las diferentes políticas que la Fundación ha adoptado respecto de conflictos de interés, relación con funcionarios públicos, y regalos o invitaciones.

2) *Modelo de Prevención de Delitos.*

El Modelo de Prevención de Delitos define el sistema que ha diseñado Eurochile para identificar los Riesgos Penales, la implementación de controles preventivos, detectivos y correctivos para prevenir la comisión de delitos que hipotéticamente podrían ocurrir en la Fundación. Asimismo, define la gobernanza de estas materias y los roles con los que deben cumplir todos los estamentos de Eurochile.

3) *Procedimiento General de Investigaciones.*

El Procedimiento General de Investigaciones detalla los pasos a seguir cuando se denuncia una conducta que podría constituir una violación del Modelo, el Código de Ética, la normativa interna o la ley. Incluye la recepción y evaluación de denuncias, la asignación de recursos para la investigación, la protección de la confidencialidad y los derechos de los involucrados, y la documentación y comunicación de los hallazgos. Este procedimiento también asegura que las investigaciones se realicen de manera justa, imparcial y en cumplimiento con la Normativa Vigente.

4) *Procedimiento Especial de Investigaciones.*

El Procedimiento Especial de Investigaciones detalla los pasos a seguir cuando se denuncia una conducta que podría constituir acoso sexual, laboral, o violencia en el trabajo. Incluye la recepción y evaluación de denuncias, la asignación de recursos para la investigación, el reporte a la Dirección del trabajo, la protección de la confidencialidad y los derechos de los involucrados, y la documentación y comunicación de los hallazgos. Este procedimiento también asegura que las investigaciones se realicen de manera justa, imparcial y en cumplimiento con la Normativa Vigente.

5) *Cláusulas Contractuales para Colaboradores y Terceros*

Estas cláusulas serán incluidas en todos los contratos con Colaboradores y Terceros, y detallan las obligaciones y estándares de conducta en materia de ética y prevención de delitos de la Fundación. Se encuentran en los Anexos 1 y 2 del presente Modelo.

6.3.2 Controles Específicos.

Eurochile, tiene también implementadas otras Normativas Internas específicas que contienen controles que permiten mitigar un Riesgo de Cumplimiento específico o un grupo de delitos concretos. El Anexo 3 contiene el listado de dicha normativa.

6.4. Entrenamiento y comunicación.

Eurochile busca modelar la conducta de sus Colaboradores y orientarlos a que desarrollen sus funciones diarias conforme a los estándares de integridad definidos por la Fundación y en cumplimiento de la Normativa Vigente. Para este objetivo, la Fundación implementa programas de entrenamiento y campañas de comunicación relacionadas con los Riesgos de Cumplimiento.

6.4.1 Entrenamiento.

El Comité de Ética y Cumplimiento, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales, deberá garantizar que se realicen entrenamientos periódicos a los Colaboradores para que conozcan el Código de Ética, el Modelo y su Normativa Interna o Vigente relacionada. El plan de capacitación anual debe estar contenido en el Plan Anual de Compliance, el que será elaborado por el Comité, y deberá ser presentado al Director Ejecutivo y al Consejo Superior Directivo para su aprobación.

Estas actividades de entrenamiento pueden tener diversos formatos, como cursos, seminarios, talleres, y pueden realizarse presencialmente o por medio de e-learning o entrenamientos on-line. Al menos, se deberá realizar una capacitación anual a los Colaboradores responsables de procesos en los cuales se identifiquen Riesgos de Cumplimiento.

El contenido, cualquiera sea la forma, deberá ser entregado en un lenguaje simple y con un foco práctico, idealmente usando casos reales o simulados y deberá efectuarse considerando, al menos, las siguientes temáticas: i) principios generales de los delitos económicos y la responsabilidad penal de la Fundación; ii) procedimientos y controles establecidos por Eurochile para prevenir la comisión de delitos; iii) identidad y funciones del Comité de Ética y Cumplimiento; y, iv) funcionamiento de los Canales de Denuncias y procedimiento para denuncias o consultas.

Los entrenamientos deben enfocarse en el público que va a ser capacitados y los Riesgos de Cumplimiento asociados a dichas áreas, de forma tal que se realicen formaciones más intensivas y de mayor nivel de aprendizaje para aquellos que lo necesiten atendiendo a su cargo o el nivel de riesgo de sus procesos.

Los cursos de formación que se realicen en materia de prevención de Riesgos de Cumplimiento tendrán carácter obligatorio. La efectividad de los entrenamientos debe ser evaluada, y deberá dejarse registro de los asistentes.

Para gestionar el riesgo de terceros, Fundación Eurochile promoverá la capacitación de sus proveedores y prestadores de servicios, especialmente de aquellos que gestionen asuntos, con o sin representación, ante terceros, utilizando medios presenciales o telemáticos.

6.4.2 Comunicación.

El Comité de Ética y Cumplimiento, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales, deberá garantizar que se difundan los contenidos del Modelo, del Código de Ética y la demás Normativa Interna. El plan de difusión anual debe estar contenido en el Plan Anual de Compliance.

El Modelo será comunicado y explicado a todos los Colaboradores a través de campañas comunicacionales utilizando la herramienta “Eurochilito”, las que utilizarán un lenguaje simple y práctico. El foco de estas comunicaciones será fomentar la cultura de integridad y cumplimiento.

Además de entregar a todos los Colaboradores de la Fundación una copia digital íntegra del Modelo, se difundirán guías prácticas que expliquen los aspectos principales de la Normativa Interna dictada para prevenir la comisión de delitos.

6.5. Canal de Denuncias y Régimen disciplinario.

6.5.1 Canales de Denuncias.

Eurochile busca prevenir conductas que sean contrarias a la ética, Normativa Interna y la Normativa Vigente. Es por esto por lo que ha diseñado y mantiene operativo un Canal General de Denuncias y un Canal Especial de Denuncias, que permiten a cualquier persona, sea o no Colaborador de Eurochile, efectuar denuncias por infracciones al Modelo, el Código de Ética, demás Normativa Interna y la Ley.

Toda denuncia o consulta relativa a materias del Código de Ética y el Modelo de Prevención de Delitos, o demás Normativa Interna, debe ser canalizada a través del Canal General de Denuncias, enviando un correo electrónico al abogado de la Fundación, Nicolás Muñoz Montes, a la dirección nmunoz@eurochile.cl.

Por su parte, toda denuncia o consulta relativa a materias de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el lugar de trabajo, que deban por su materia tener un tratamiento especial, deberán ser canalizadas a través del Canal Especial de Denuncias, enviando un correo electrónico a Ivonne Palma, a la dirección, ipalma@eurochile.cl.

De forma alternativa existirá, dentro del marco del sitio web de Fundación Eurochile, un aplicativo para recoger eventuales denuncias anónimas, las cuales serán derivadas al Comité de Ética y Cumplimiento, órgano que determinará, de forma colegiada, su canalización para efectos de su investigación, reingresándola a través del canal general de denuncias, o bien encargándola a un tercero.

Los Colaboradores tienen la responsabilidad de denunciar toda actividad fraudulenta de la que tengan conocimiento, o cuando existan antecedentes serios de conductas que podrían ser contrarias a los estándares de la Fundación.

Eurochile prohíbe todo tipo de represalias contra un Colaborador que denuncie de buena fe, independientemente del Canal por el que lo haga. De esto velará directamente el Comité de Ética y Cumplimiento. Sin embargo, reportar un caso falso o de mala fe podrá dar lugar a acciones disciplinarias contra el denunciante.

6.5.2 Régimen disciplinario.

Las denuncias dirigidas a través del Canal General de Denuncias respecto de temas relacionados al Modelo, el Código de Ética, o la normativa Interna, serán investigadas de conformidad con el Procedimiento General de Investigaciones.

Por su parte, las denuncias dirigidas a través del Canal Especial de Denuncias respecto de temas relacionados a conductas de Acoso Sexual, Laboral o Violencia en el trabajo, serán investigadas de conformidad con el Procedimiento Especial de Investigaciones.

Si la Investigación concluye que los hechos denunciados son constitutivos de delitos, contrarios al Modelo, el Código de Ética, demás Normativa Interna y la Ley, el Comité de Ética y Cumplimiento podrá imponer las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal;
- Amonestación escrita;
- Descuento de hasta un 25% de la remuneración diaria;
- Término al contrato de trabajo.

Si la denuncia se trata de un proveedor, prestador de servicios, cliente o de otro tercero que preste sus servicios a Eurochile, el Comité de Ética y Cumplimiento propondrá las medidas necesarias, como terminación del contrato o la interposición de una demanda.

6.6. Seguimiento, monitoreo, revisiones periódicas y reporte.

6.6.1 Seguimiento y monitoreo.

El objetivo del seguimiento y monitoreo del Modelo es validar de forma continua la efectividad de su implementación, así como de las políticas, procedimientos y controles que lo complementan. Este proceso debe ser realizado, como mínimo, una vez al año.

Dicha supervisión es responsabilidad del Comité de Ética y Cumplimiento, quienes pueden delegar las acciones de monitoreo en la Alta gerencia y las propias áreas responsables de los controles. Y tiene como finalidad: (i) supervisar la efectividad de las normas y procedimientos de control establecidos por Eurochile para minimizar los Riesgos de Cumplimiento; y, (ii) acreditar que la Fundación ha ejercido el control debido sobre su actividad.

Se pueden realizar las siguientes actividades de seguimiento y monitoreo:

- La fijación de indicadores clave de desempeño (KPI).
- Reproceso de actividades de control a través del muestreo de las mismas.
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Revisión de si el Modelo, matriz o procedimientos son modificados cuando haya cambios en los procesos o en la Normativa Vigente.
- Realización de encuestas periódicas a los Colaboradores para medir la cultura de integridad y cumplimiento de la Fundación.
- Realización de entrevistas con cargos clave para ver la evolución del Modelo.
- Otros que determine el Comité de Ética y Cumplimiento.

6.6.2 Revisión periódica.

Además del monitoreo continuo efectuado por la Fundación, el Modelo deberá ser revisado por un tercero externo independiente para evaluar la efectividad del programa. Esta evaluación será conducida cada 2 años, o antes si el Comité de Ética y Cumplimiento lo estima pertinente.

6.6.3 Reporte.

Sin perjuicio de la supervisión que el Comité de Ética y Cumplimiento realice sobre el Modelo, se deberá reportar al Consejo Superior Directivo, anualmente, las acciones desarrolladas para implementar el Modelo durante el año.

Como mínimo, el reporte deberá contener la siguiente información:

- Actividades de entrenamiento y difusión realizadas.
- Los cambios normativos que puedan impactar a la Fundación y las propuestas para cumplir con las nuevas obligaciones.
- Actualizaciones o mejoras realizadas al Modelo, Código de Ética y demás normativa interna, y su justificación.
- Estadísticas de funcionamiento del Canal de Denuncias, identificando las materias más consultadas y denunciadas y un resumen del estado de dichos casos.
- El detalle de los incumplimientos que se detecten tras los monitoreos, revisiones periódicas o investigaciones y las acciones correctivas adoptadas.
- Los contactos con las autoridades y Funcionarios Públicos.
- Los resultados de los auditorías y las actividades de seguimiento.
- El seguimiento de los planes de acción, especialmente derivados de informes de auditoría y/o requisitos del regulador.

6.7. Mejora continua

Uno de los elementos que caracterizan la efectividad de un Modelo es que éste tenga la capacidad de mejorar y evolucionar continuamente. Al tratarse de una Fundación, la forma de funcionamiento de Eurochile, así como el contexto en que opera pueden cambiar con el tiempo y/o por disposiciones legales, debiendo el Modelo adecuarse a esa realidad. Para logarlo, este documento define ciertas obligaciones y actividades asociadas al seguimiento, monitoreo y revisión periódica y reportes.

Eurochile deberá considerar los resultados de estas actividades para determinar si es necesario ajustar el Modelo, Código de Ética, Normativa Interna o controles adoptados. Y en caso de serlo, implementar el plan de acción respectivo.

Los planes de acción podrían implicar:

- Mejorar o rediseñar productos y servicios;
- Cambiar las prácticas y procedimientos de la Fundación, adecuando documentación interna;
- Repetir la formación de los Colaboradores;
- Rediseñar o revisar los controles;
- Mejorar las etapas de notificación e información a niveles superiores (internos y externos);
- Comunicar los hechos que rodean el no cumplimiento de la Normativa Vigente o Interna y la posición de la Fundación en relación con el no cumplimiento.

7. Sanciones por incumplimiento

Cumplir los estándares del presente Modelo de Prevención de Delitos es obligatorio para todos los Colaboradores de Eurochile, por lo que cualquier incumplimiento podrá generar medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

8. Dudas o consultas

Si tienes alguna duda sobre la aplicación de este Modelo, puedes consultarlo con el abogado de la Fundación, el Nicolás Muñoz Montes, al correo nmunoz@eurochile.cl.

9. Documentos de referencia

Los documentos que complementan y/o sirven de referencia para esta Modelo son:

- Código de Ética.
- Modelo de Prevención de Delitos.
- Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia En El Trabajo.
- Procedimiento General de Investigación.
- Procedimiento de Investigación de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Manual de Procedimiento de Gastos y Rendiciones financieras de proyectos.
- Manual de Procedimientos Contables y Protocolo de Pagos.

10. Aprobación y modificaciones

La aprobación de este Modelo y las sucesivas actualizaciones se realizarán por el Consejo Superior Directivo y el Director Ejecutivo. Los cambios se reflejarán en el siguiente cuadro:

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión N°	Fecha	Observación
1	12/06/2025	Creación del documento

11. Anexos

11.1. Anexo 1: Cláusula contractual con Colaboradores

Entre **FUNDACIÓN EMPRESARIAL COMUNIDAD EUROPEA-CHILE**, en adelante "Fundación Eurochile", "Eurochile" o la "Fundación", persona jurídica de derecho privado, Rut: N°72.151.100-6, representada legalmente por su Director Ejecutivo don **Felipe Mujica Cominetti**, economista, cédula de identidad N°15.312.242-3, ambos domiciliados en Galvarino Gallardo N°1690, Providencia, Santiago, y don _____, cédula de identidad N°_____, domiciliado en _____ N°_____, comuna de _____, Región _____ en adelante el "Trabajador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la Ley 21.595 sobre Delitos Económicos, establecen que la Fundación puede ser responsable por los delitos que se cometan en el marco de su actividad por o con la intervención de una persona que ocupe un cargo, función o posición en la Fundación, e incluso quienes le presten servicios gestionando asuntos suyos ante terceros. La adopción de un Modelo de Prevención de Delitos efectivamente implementado por la Fundación permite eximirla de responsabilidad penal siempre que, de acuerdo al objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y las actividades que desarrolla, considere seria y razonablemente los aspectos señalados en el artículo 4 N°1 a N°4 de la Ley 20.393.

SEGUNDO: La Fundación ha adoptado un conjunto de medidas para prevenir la comisión de los delitos contenidos en la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica y en la Ley 21.595 sobre Delitos Económicos, incluyendo la dictación de un Modelo de Prevención de Delitos. El Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación contiene: i) la identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica con riesgo de conducta delictiva; ii) el establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas de dichos procesos, los que se comunican a los trabajadores y son incluidas en los contratos de trabajo; iii) canales de denuncias; iv) sanciones para casos de incumplimiento; v) la designación de responsables de dar cumplimiento al modelo y sus acciones preventivas, detectivas y reactivas; y, vi) previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes.

TERCERO: Por el presente Anexo de contrato, Fundación Eurochile da a conocer al Trabajador individualizado en la comparecencia, el Modelo de Prevención de Delitos, el Código de Ética, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo.

CUARTO: Por su parte, el Trabajador declara conocer el Modelo de Prevención de Delitos y la demás Normativa Interna individualizada en la cláusula TERCERA que ha adoptado e implementado la Fundación con el objeto de prevenir, evitar y detectar la comisión de delitos y malas prácticas. Asimismo, el Trabajador tiene expresamente prohibido cometer, en cualquier forma de participación, aquellas conductas descritas en el artículo 1 de la Ley N° 20.393 ya sea en beneficio propio o de Eurochile y que estén contenidos como riesgos en la matriz de riesgos de la Fundación.

QUINTO: Será obligación del Trabajador conocer, respetar y hacer respetar los valores, principios, políticas, normas, procedimientos y reglamentos internos de la Fundación, como también la legislación vigente. Asimismo, se compromete a conocer y cumplir íntegramente con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Fundación, el Modelo de Prevención, el Código de Ética, el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo y cualquier otra Normativa Interna de la Fundación, con las actualizaciones de dichos documentos, por los medios físicos y/o electrónicos que Eurochile pone a disposición.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones señaladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Código de Ética, el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo y cualquier otra Normativa Interna de la Fundación, estará expuesto a sanciones conforme al procedimiento establecido al efecto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

SEXTO: El Trabajador declara conocer que es individualmente responsable de sus acciones y se obliga a no concurrir en conductas que puedan comprometer la responsabilidad penal de la Fundación, conforme lo dispuesto en la Ley N°20.393 y/o la Ley 21.595.

SÉPTIMO: El Trabajador declara conocer los Canales de Denuncia dispuestos por la Fundación y que se encuentran disponible escribiendo a Nicolás Muñoz Montes, a la dirección nmunoz@eurochile.cl para temas generales y a Ivonne Palma, ipalma@eurochile.cl cuando se trate de materias de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el lugar de trabajo.

OCTAVO: Este anexo de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Trabajador y el otro en poder de la Fundación.

Felipe Mujica Cominetti
p.p. Fundación Eurochile
Director Ejecutivo

[Nombre Trabajador]
[Cargo]

Santiago, ____ de _____ 20____

11.2 Anexo 2: Cláusula contractual Proveedores y Prestadores de servicios.

FUNDACIÓN EMPRESARIAL COMUNIDAD EUROPEA-CHILE, en adelante “Fundación Eurochile” o la “Fundación”, persona jurídica de derecho privado, Rut: N°72.151.100-6, representada legalmente por su Director Ejecutivo don **Felipe Mujica Cominetti**, economista, cédula de identidad N°15.312.242-3, ambos domiciliados en Galvarino Gallardo N°1690, Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra [Nombre Fundación], rol único tributario [Número RUT], representada por [Nombre del Representante], cédula de identidad [Número de Cédula], todos con domicilio en [Dirección], comuna de [Nombre Comuna], ciudad [Nombre Ciudad], en adelante [“el Proveedor” o “La o el Prestador o Prestadora de los Servicios”], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la Ley 21.595 sobre Delitos Económicos, establecen que la Fundación puede ser responsable por los delitos que se cometan en el marco de su actividad por o con la intervención de una persona que ocupe un cargo, función o posición en la Fundación, e incluso quienes le presten servicios gestionando asuntos suyos ante terceros. La adopción de un Modelo de Prevención de Delitos efectivamente implementado por la Fundación permite eximirla de responsabilidad penal siempre que, de acuerdo al objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y las actividades que desarrolla, considere seria y razonablemente los aspectos señalados en el artículo 4 N°1 a N°4.

SEGUNDO: La Fundación ha adoptado un conjunto de medidas para prevenir la comisión de los delitos contenidos en la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, incluyendo la dictación de un Modelo de Prevención de Delitos. El Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación contiene: i) la identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica con riesgo de conducta delictiva; ii) el establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas de dichos procesos, los que se comunican a los trabajadores y son incluidas en los contratos de trabajo; iii) canales de denuncias; iv) sanciones para casos de incumplimiento; v) la designación de responsables de dar cumplimiento al modelo y sus acciones preventivas, detectivas y reactivas; y, vi) previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes. Además, ha implementado un Código de Ética que establece lineamientos y políticas de interacción con proveedores, funcionarios públicos, donaciones y conflictos de interés, entre otros.

TERCERO: Por el presente anexo de contrato, Fundación Eurochile da a conocer al [“el Proveedor” o “La o el Prestador o Prestadora de los Servicios”] individualizado en la

comparecencia, el Modelo de Prevención de Delitos y el Código de Ética que ha implementado la Fundación.

CUARTO: En cumplimiento de los estándares de prevención de delitos establecidos por Fundación Eurochile, [“el Proveedor” o “La o el Prestador o Prestadora de los Servicios”] se compromete especialmente a:

1. Informar o denunciar a través de los canales dispuestos por Fundación Eurochile, u otros que resulten idóneos, acerca de cualquier conducta que observe y que pueda significar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N°20.393, Ley n°21.595 o bien que puedan implicar alguna conducta fraudulenta o contraria a la ética.
2. Implementar procedimientos y controles propios que sean eficaces para prevenir, detectar la comisión de los delitos a los que [“el Proveedor” o “La o el Prestador o Prestadora de los Servicios”] pueda estar expuesto durante la prestación de servicios y que pudieran cometer cualquier persona que desempeñe un cargo, rol o función para dicho Proveedor.
3. Cooperar de buena fe ante cualquier solicitud de información que haga la Fundación, como consecuencia de investigaciones que ésta lleve adelante respecto de la eventual comisión de los delitos de la Ley N°20.393 o infracciones al Modelo de Prevención de Delitos, Código de Ética y demás Normativa Interna de Eurochile, facilitando toda información o antecedentes que estén en su poder y que sean relevantes para la investigación de los hechos materia de la investigación.
4. Abstenerse de dar, ofrecer o recibir de cualquier tercero un beneficio económico o de cualquier naturaleza, ya sea para sí o un tercero para favorecer o verse favorecido en el ejercicio de sus funciones por la contratación con un proveedor en lugar de otro.
5. Abstenerse de dar, ofrecer o recibir, de un Funcionario Público un beneficio económico o de cualquier naturaleza.
6. Procurar tomar siempre todos los resguardos que sean necesarios, eficientes y requeridos por la normativa vigente respecto de sus obligaciones medioambientales, en caso de que en el ejercicio de sus labores existan áreas o procesos que puedan verse afectadas o que puedan afectar al medioambiente.

QUINTO: [“El Proveedor” o “La o el Prestador o Prestadora de los Servicios”] declara conocer el Modelo de Prevención de Delitos y el Código de Ética adoptado e implementado por la Fundación con el objeto de prevenir, evitar y detectar la comisión de delitos, y se compromete a hacer los esfuerzos necesarios para que todo quien desempeñe un cargo o función en su Empresa conozca y respete valores, principios, políticas, normas, procedimientos y reglamentos internos de la Fundación, así como también la legislación vigente.

SEXTO: [“El Proveedor” o “La o el Prestador o Prestadora de los Servicios”] declara que no ha incurrido anteriormente, ni ha estado involucrado en conductas u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en las Leyes Nº20.393 y Nº21.595, declarando además no ser actualmente objeto de investigación alguna por parte del Ministerio Público relacionada con hechos que revistan esas características.

SEPTIMO: La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente dañar la imagen o patrimonio de Fundación Eurochile, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho a la Fundación para poner término inmediato al contrato, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza para [“el Proveedor” o “La o el Prestador o Prestadora de los Servicios”], reservándose Fundación Eurochile el ejercicio de todas las acciones legales pertinentes. Lo anterior sin perjuicio de la indemnización que podrá reclamar la Fundación con motivo del incumplimiento.

OCTAVO: Este anexo de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Proveedor y el otro en poder de la Fundación.

Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en este anexo, Fundación Eurochile declara poner a disposición del Proveedor su Canal de Denuncias, al que puede accederse escribiendo a Nicolás Muñoz Montes, a la dirección nmunoz@eurochile.cl.

[

Felipe Mujica Cominetti
p.p. Fundación Eurochile
Director Ejecutivo

[Nombre Representante]
[p.p. Empresa]
[Cargo]

Santiago, ____ de _____ 20____

11.3. Anexo 3: Listado de Normativa Interna Vigente

Eurochile ha dictado la siguiente Normativa Interna que contiene controles que permiten mitigar la comisión de delitos y riesgos de Cumplimiento:

- Código de Ética.
- Modelo de Prevención de Delitos.
- Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia En El Trabajo.
- Procedimiento General de Investigación.
- Procedimiento de Investigación de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Manual de Procedimiento de Gastos y Rendiciones financieras de proyectos.
- Manual de Procedimientos Contables y Protocolo de Pagos.